



CURADURIA URBANA 1 Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA CURADORA Expediente: 11001-1-21-2071 Expedición: 31/12/2021 La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 56 B 66 B 26 (ACTUAL) con chip(s) AAA0054HPHK y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C550980 en el lote 13, manzana 005102, de la urbanización BARRIO POPULAR DEL NORTE (Localidad Barrios Unidos)..

PARA 1 EDIFICACIÓN EN 2 PISOS DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS. Titular(es): PINEROS CARRILLO JULIAN CAMILO / GOMEZ PARRA GISELLE ANDREA / GOMEZ PARRA GISELLE ANDREA con CC 53066701-. Constructor responsable: VARGAS DE LA PAUTA JUAN MANUEL con CC 260412 Mat: 25700-53423 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. CURADURIA URBANA 1 Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA CURADORA Expediente: 11001-1-21-2787 Expedición: 26/01/2022 La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 89 5 A 48 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0053CWURU y matricula(s) inmobiliaria(s) 50S1087466 en el lote 6, manzana 004566, de la urbanización EL PATIO TERCER SECTOR (Localidad Kennedy).. PARA 1 EDIFICACIÓN DE 3 PISOS, DESTINADOS A VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS (1 UNIDAD), CON CUBIERTA PLANA CON ACCESO PARA MANTENIMIENTO. Titular(es): SEGURA GARCIA JUAN CAMILO con CC 1075625966 / ZULUAGA VANEGAS LUZ MARINA con CC 1022924102-. Constructor responsable: GOMEZ BALLESTAS JAIRO ENRIQUE con CC 8694817 Mat: 08700-19855 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. CURADURIA URBANA 1 Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA CURADORA Expediente: 11001-1-21-1418 Expedición: 4/06/2021 La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 69 B S 17 G 39 (ACTUAL) con chip(s) AAA0023ANPP y matricula(s) inmobiliaria(s) 50S315793 en el lote 16, manzana 02517, de la urbanización LUCERO SUR BAJO (Localidad Ciudad Bolívar).. PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS Y CUBIERTA EN PLACA CON ACCESO PARA MANTENIMIENTO, PARA CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA NO VIS, EL PROYECTO CUENTA CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES. VALIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. Titular(es): FORERO VIRACACHA DEYBY ALEJANDRO (POSEEDOR) con CC

1033754560-. Constructor responsable: ACERO JIMENEZ CARLOS ARTURO con CC 79230501 Mat: 25700-20711 CND Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. CURADURIA URBANA 1 Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA CURADORA Expediente: 11001-1-21-1418 Expedición: 21/10/2021 La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL

para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 69 B S 17 G 39 (ACTUAL) con chip(s) AAA0023ANPP y matricula(s) inmobiliaria(s) 50S315793 en el lote 16, manzana 02517, de la urbanización LUCERO SUR BAJO (Localidad Ciudad Bolívar).. PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS Y CUBIERTA EN PLACA CON ACCESO PARA MANTENIMIENTO, PARA CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA NO VIS, EL PROYECTO CUENTA CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES. VALIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL. Titular(es): FORERO VIRACACHA DEYBY ALEJANDRO (POSEEDOR) con CC 1033754560-. Constructor responsable: ACERO JIMENEZ CARLOS ARTURO con CC 79230501 Mat: 25700-20711 CND Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

BOGOTÁ DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES AVISO NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO; RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO Y RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES demás actos administrativos que lo requieran La Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, Secretaría Distrital de Hacienda.

INFORMA: Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través de proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (los) mandamiento (s) de pago; resolución (es) ordena (n) seguir adelante con la ejecución, resolución que concede una facilidad de pago y resolución que declara falla excepciones y demás actos administrativos que lo requieran enviada (s) por correo, no fue (ron) atendida (s) o fue (ron) devuelta (s) o no contaban con dirección. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 568 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

Table with 5 columns: Name, ID, Date, Amount, and Reference. Includes entries for SEBASTIAN FORERO GONZALEZ, ESTIVEN ARLEY MORENO QUEVEDO, etc.

Contra el Mandamiento de Pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según lo establecido en el artículo 830 de la misma norma.

Table titled 'RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN' with 4 columns: NOMBRE DEL EJECUTADO, NIT. CE. o C.C., RESOLUCIÓN No., No. DE EXPEDIENTE.

Se le advierte al notificado que de conformidad con lo estipulado en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, contra la resolución que ordene seguir adelante con la ejecución no procede recurso alguno.

Table titled 'RESOLUCIÓN QUE CONCEDE FACILIDAD DE PAGO' with 4 columns: NOMBRE DEL EJECUTADO, NIT. CE. o C.C., RESOLUCIÓN No., No. DE EXPEDIENTE.

Table titled 'RESOLUCIÓN QUE FALLA EXCEPCIONES' with 4 columns: NOMBRE DEL EJECUTADO, NIT. CE. o C.C., RESOLUCIÓN No., No. PROCESO.

Contra la resolución que rechace las excepciones propuestas, de acuerdo con el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, procede únicamente el recurso de reposición ante la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, interpuesto dentro del mes siguiente a la notificación; para tal efecto la notificación se entiende surtida al día siguiente a la publicación de este aviso.

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegue a poseer el deudor.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web de la Secretaría de Hacienda Distrital - Tesorería de Bogotá: www.shd.gov.co

La atención referente a los procesos será suministrada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Torre A Piso 16 CAD en la ciudad de Bogotá., D.C., en el horario de 7:30 am a 4:30 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA Jefe de Oficina de Gestión de Servicio y Notificaciones. Includes contact info: Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311, PBX: +(61) 338 50 00, Nit 899.999.061-9.